

CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, DEBIENDO INCLUIR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN METODOLOGÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

CFE CALIFICADOS S.A. DE C.V. EMPRESA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,239 PASADA ANTE LA FÉ PÚBLICA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, DEBIENDO INCLUIR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN METODOLOGÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS, conforme a lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS.

El servicio requerido por CFE Calificados consiste en generar acciones formativas tendientes a desarrollar en los colaboradores facilidad para detallar rutas a seguir, establecer y programar acciones a tomar, coordinar y dar seguimiento a planes de trabajo y tener un pensamiento estructurado a la hora de afrontar un proyecto actual o uno que se presente; asimismo, ser capaz de conocer por adelantado los posibles problemas o situaciones que se puedan presentar y saber cómo utilizar los recursos existentes.

Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de capacitación en Dirección de Proyectos, que en una primera instancia desarrollen competencias para la generación de diversos proyectos que se requieran en la empresa; debiendo generar además un valor agregado como empresa para los clientes ante la competencia, mediante el proceso de formación y certificación en administración de proyectos y metodologías para gestión de proyectos para el desarrollo de soluciones en tecnología.

2. CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

Evento	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	30 de agosto de 2021	Abierta
Límite para preguntas sobre el concurso	1 de septiembre de 2021	Antes de las 15:00 horas
Aclaración de los documentos del concurso.	2 de septiembre de 2021	Abierta
Presentación y apertura de ofertas.	6 de septiembre de 2021	Antes de las 15:00
Evaluación de ofertas.	7 y 8 de septiembre de 2021	Abierta
Emisión del fallo.	9 de septiembre de 2021	14:00

2.1 Publicación de convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web de CFE Calificados el día 30 de agosto de 2021.

2.2 Aclaración de los documentos del concurso.

En caso de que los ofertantes tengan alguna pregunta sobre la convocatoria, deberán realizarla a través de correo electrónico a la dirección administracion@calificados.cfe.mx a más tardar el día 1 de septiembre de 2021 antes de las 15:00 horas, las cuales serán contestadas el 2 de septiembre de 2021.

2.3. Presentación y apertura de ofertas.

Las ofertas se deben entregar en sobre cerrado de forma inviolable, que contenga la documentación legal y administrativa, así como la oferta técnica y económica debidamente firmada por su Representante Legal, de forma impresa y digital, el día 6 de septiembre de 2021 antes de las 15:00 horas en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 412 piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México.

2.4. Evaluación de ofertas.

La evaluación de ofertas corresponde única y exclusivamente a la empresa CFE Calificados, la cual deberá emitirse antes de la hora prevista para la emisión del fallo.

CFE Calificados no tendrá ninguna responsabilidad por la recepción o preparación de una oferta, por lo que todos los concursantes deberán asumir los costos asociados a la misma, así como tampoco tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de desechar una o todas las ofertas presentadas, ni por declarar desierto el procedimiento, suspenderlo o cancelarlo.

2.5. Emisión del fallo.

CFE Calificados dará a conocer el resultado de la evaluación de ofertas y el fallo del concurso el 9 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 412 piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México.

3. DATOS GENERALES DE CFE CALIFICADOS.

Las etapas del procedimiento se celebrarán en la calle de Paseo de la Reforma 412 piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, para cualquier duda o comentario enviar correo electrónico a administracion@calificados.cfe.mx, con atención al Lic. César Román Baños Zavala.

4. PLIEGO DE REQUISITOS.

4.1. Tipo y carácter del procedimiento de Contratación

El presente concurso tiene por objeto seleccionar de manera objetiva e imparcial a la empresa que preste el servicio de capacitación en Dirección de Proyectos, debiendo incluir el proceso de certificación en metodología para gestión de proyectos para el desarrollo de soluciones en tecnología y administración de proyectos.

4.2. Descripción detallada del servicio solicitado.

CFE Calificados requiere contar con acciones formativas en Dirección de Proyectos, debiendo incluir el proceso de certificación en metodología para gestión de proyectos para el desarrollo de soluciones en tecnología y administración de proyectos; por ello se deberá tomar en cuenta los alcances definidos en el documento denominado Anexo Técnico.

4.3. Requisitos que deben cumplir los Invitados.

El oferente deberá contar con lo siguiente:

- a) Probar experiencia como proveedor de los servicios solicitados en el Anexo Técnico.
- b) El participante deberá presentar al menos 3 cartas de referencia de sus servicios de clientes con los que ha trabajado recientemente.
- c) El participante deberá presentar su carta de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) El participante deberá presentar los siguientes documentos en su propuesta:
 - ✓ Acta constitutiva.
 - ✓ Poder notarial del representante legal.
 - ✓ Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Para garantizar la seriedad de las propuestas sometidas, los participantes deberán adjuntar a su propuesta un cheque de garantía de sus posturas por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Dicho cheque deberá expedirse a nombre de CFE CALIFICADOS S.A. DE C.V. y deberá estar cruzado. Una vez que la empresa haya emitido su fallo, ésta procederá a devolver dichos cheques a los participantes, en el entendido que, si la empresa que sea favorecida por el fallo de este concurso renunciara a dicha adjudicación, CFE Calificados se reserva el derecho a cobrar este cheque por concepto de penalización.
- f) Carta suscrita por su Representante Legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Que no existe conflicto de intereses con la CFE, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales de conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
- II. Que no está inhabilitada para ejercer el comercio o su profesión;
- III. Que no está inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Que no se encuentra inhabilitada por la autoridad competente, conforme a las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Que no se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos.
- VI. Que al momento de la presentación de ofertas, no ha incumplido contratos celebrados con CFE Calificados por causas imputables al invitado y/o presenten adeudos pendientes de solventar con CFE Calificados o que ésta haya procedido a demandar el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato.
- VII. Que no ha obtenido, de manera indebida, información privilegiada relacionada con el objeto de la Contratación de que se trate. Se entenderá por información privilegiada, aquella que coloque a la persona que la posea, en una situación de ventaja con relación a los demás participantes;
- VIII. Que no tiene incumplimiento grave de sus obligaciones fiscales y/o laborales;
- IX. Que no ha sido sancionado en términos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas;
- X. Que no es una persona bloqueada en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XI. Que se obliga a conocer y cumplir con las políticas o manuales anticorrupción aplicables en CFE Calificados.
- XII. Que no ha dejado de firmar un contrato adjudicado previamente por la CFE Calificados; o
- XIII. Que no utiliza a terceros para evadir lo dispuesto en los incisos anteriores.

Cualquier otra información o documentación necesaria que en su momento requiera CFE Calificados, lo cual será dado a conocer con oportunidad.

Los documentos podrán requerirse en original para cotejo y una copia legible del mismo documento.

4.4. Integración de la oferta.

Los concursantes deberán integrar su oferta conforme a lo siguiente:

PRIMERA SECCIÓN. Detalle de la propuesta de servicio conforme a lo indicado en el Anexo Técnico.

SEGUNDA SECCIÓN. Importe de los servicios descritos en el Anexo Técnico con precios unitarios, así como de los servicios adicionales que tienen un costo extra al pago. Todos estos costos deberán ser expresados en moneda nacional o su equivalencia en ésta.

TERCERA SECCIÓN. Descripción detallada del cumplimiento a los requisitos que deben cumplir los invitados.

4.5. Vigencia del Contrato.

El plazo a contratación será por 12 meses, prorrogable por el mismo período de forma anual, por acuerdo de ambas partes.

4.6. Fecha de entrega del servicio.

El 13 de septiembre de 2021 deberá iniciar el servicio, en dicho acto la conformidad del mismo será de acuerdo al cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.

4.7. Responsabilidad del prestador de servicio.

El prestador será responsable de la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos por un plazo no menor de doce meses contados a partir de la fecha en que se reciba su oferta.

4.8. Cambios al servicio solicitado.

CFE Calificados se reserva el derecho de hacer cambios a esta solicitud, sin que estos sean arbitrarios y sean para mejoras del proceso a que se refiere este documento.

4.9. Vigencia de la propuesta.

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual CFE Calificados podrá considerar válida su propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha de recepción de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a 30 (treinta) días calendario